



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 100-2025-UNACH

Chota, 07 de febrero del 2025

VISTO:

El Oficio N° 058-UNACH/DFCA, de fecha 30 de enero del 2025; el Oficio N° 0104-2025-UNACH/VPA, de fecha 31 de enero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0385, de fecha 03 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

DISPOSICIONES ESPECIFICAS
6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2024-UNACH, de fecha 11 de enero del 2024, artículo noveno se encarga, al Mg. Jim Jairo Villena Velásquez, las funciones de Responsable del Departamento de Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 15 de enero del 2024;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 964-2024-UNACH/CO, de fecha 06 de noviembre del 2024, artículo segundo se designa, con eficacia anticipada, a partir del 29 de octubre del 2024, a la M. Sc. Yuli Anabel Chávez Juanito, en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Oficio N° 058-UNACH/DFCA, de fecha 30 de enero del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias hace llegar al vicepresidente académico, la propuesta de los docentes ordinarios nombrados en categoría principal para que asuman responsabilidades administrativas, el Dr. Persi Vera Zelada como responsable Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental (REPIFA) y la Dra. Mariela Núñez Figueroa como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Forestales (RDACF) de la Facultad de Ciencias Agrarias, a fin de ser reconocidos mediante acto resolutivo;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Oficio N° 0104-2025-UNACH/VPA, de fecha 31 de enero del 2025, el vicepresidente académico hace llegar la propuesta de designación de funciones con opinión favorable de su despacho, para que los docentes ordinarios nombrados en categoría principal asuman responsabilidades administrativas, según detalle:



- **Dr. Persi Vera Zelada** como **Responsable Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental (REPIFA)**
- **Dra. Mariela Núñez Figueroa** como **Responsable del Departamento Académico de Ciencias Forestales (RDACF)**

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0385, de fecha 03 de febrero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General la propuesta de designación de funciones con opinión favorable de su despacho, para que los docentes ordinarios nombrados en categoría principal asuman responsabilidades administrativas, según detalle del Oficio N° 0104-2025-UNACH/VPA;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 06, de fecha 05 de febrero del 2025, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del Mg. Jim Jairo Villena Velásquez, en las funciones de Responsable del Departamento de Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dándole las gracias por sus servicios públicos prestados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota; **DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la M. Sc. Yuli Anabel Chávez Juanito, en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dándole las gracias por sus servicios públicos prestados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota; Así mismo, por unanimidad de votos **APROBARON, DESIGNAR**, al **Dr. Persi Vera Zelada**, en el cargo de **Responsable Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental (REPIFA)**, a partir del 10 de febrero del 2025 y **DESIGNAR**, a la **Dra. Mariela Núñez Figueroa**, en el cargo de **Responsable del Departamento Académico de Ciencias Forestales (RDACF)**, a partir del 10 de febrero del 2025, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Mg. Jim Jairo Villena Velásquez, en las funciones de Responsable del Departamento de Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dándole las gracias por sus servicios públicos prestados a favor de la entidad, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, la designación de la M. Sc. Yuli Anabel Chávez Juanito, en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dándole las gracias por sus servicios públicos prestados a favor de la entidad, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Dr. Persi Vera Zelada, en el cargo de **Responsable Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental (REPIFA)**, a partir del 10 de febrero del 2025, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, a la Dra. Mariela Núñez Figueroa, en el cargo de **Responsable del Departamento Académico de Ciencias Forestales (RDACF)**, a partir del 10 de febrero del 2025, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley, a las partes interesadas, Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Departamento Académico de Ciencias Forestales y demás interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA